

SESION ORDINARIA DE 19 DE ENERO DE 2018

En Sepúlveda, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Jorge Velasco Santos, D^a Raquel Sanz Lobo, D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Miguel Angel Alonso Antón y D^a Sandra Ortiz Antón, que excusaron su ausencia.

Antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde manifiesta su más sentido pésame al Concejal D. Jorge Velasco Santos por el reciente fallecimiento de su abuela, lo que agradece el mencionado señor.

Asimismo, expresa el sentimiento de pésame por el fallecimiento de D^a M^a Purificación Monte Cano, madre de la trabajadora municipal D^a Vanesa Merino Monte, y que fue compañera como concejal del Ayuntamiento durante un pasado mandato.

A continuación, y para información de los presentes, se da cuenta del escrito de fecha 18 de enero de 2018, con entrada n^o 2018-E-RC-66 de fecha 19 de enero, remitido al Sr. Alcalde por el Concejal del grupo del Partido Popular, D. Miguel Angel Alonso Antón, en los términos siguientes:

“Comunico a Ud., con el debido respeto, mi renuncia irrevocable a los cargos de Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Cultura y Concejal Delegado de Hacienda que venía desempeñando hasta el día de la fecha, por motivos personales que se fundamentan en el contenido del escrito de tres folios que he dirigido al Equipo de Gobierno Municipal que Ud. preside.

Sé que me ha influido también el hecho de que mi voto ya no sea decisivo a la hora de conformar una mayoría absoluta en los plenos de nuestra Corporación, y tal vez también mi pasada situación de mala salud.

Agradezo la confianza que haya podido depositar en mi persona.”

Por anterior escrito de fecha 2 de enero de 2018, se había comunicado por D. Miguel Angel Alonso que, a partir de dicha fecha, dejaba de actuar como representante del Ayuntamiento en el Centro de Educación Secundaria Virgen de la Peña.

Seguidamente, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1^o.- TOMA DE RAZON DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JOAQUIN MATIAS DUQUE CONDE.- Visto el escrito con registro de entrada de fecha 27 de diciembre de 2017, presentado por D. Joaquín Matías Duque Conde, concejal no adscrito al haber abandonado en su día el grupo de Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS) por el que fue elegido, en el que comunica su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento, a partir del día 31 de diciembre de 2017, por motivos de orden personal y familiar; agradeciendo a los Alcaldes bajo los que ha servido, D. Francisco Notario Martín y D. Ramón López Blázquez, el apoyo y confianza que le dieron en todo momento para el desempeño de sus funciones, y concluyendo con la expresión de sus mejores deseos.

Dada lectura del informe de la Secretaria obrante en el expediente sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia presentada por D. Joaquín Matías Duque Conde, que determina la pérdida de la condición de concejal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Tramitar ante la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa correspondiente en favor del siguiente candidato al último elegido de la lista electoral por la que el concejal que renuncia se presentó a las elecciones, Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS), D. Gregorio Pérez Poza, conforme a la candidatura publicada en el BOP extraordinario de 28-04-2015, a fin de cubrir la vacante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Instrucción 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se cumplimenten, tanto por el concejal cesante, como por el que resulte nombrado y antes de su toma de posesión, las declaraciones de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad, con arreglo al modelo aprobado por el Pleno Corporativo.

2º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 12 de diciembre último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 140/2017.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D. Gabriel García Martín, para ampliación de obrador en local comercial de Pastelería sito en la Plaza de España nº 2 de Sepúlveda; teniendo por cumplida de conformidad la comunicación de ampliación del obrador a que se refiere el proyecto presentado y considerando no sustancial la modificación de la actividad que supone, no siendo necesaria la modificación de la licencia ambiental, y resolviendo conceder la licencia urbanística de obras solicitada.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 141/2017.- Concediendo licencia de obra a Unión FENOSA Distribución, S.A., para canalización subterránea de 2 metros en C/ San Bartolomé de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de fecha 28 de Noviembre de 2017, sobre autorización de actividad arqueológica de carácter preventivo, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 142/2017.-Concediendo licencia a D. Domingo López Blanco para construcción de nave agrícola (obra nueva de uso agrícola- cochera y almacén-), sita en el polígono 8, parcela 5053 de Tanarro.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Una vez finalizadas las obras amparadas por la licencia y previo al inicio de la actividad, deberá presentarse por el interesado la correspondiente comunicación ambiental, con arreglo a lo establecido en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- DECRETO 143/2017.- De concesión de licencia a D. Javier González González para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Pajosa nº 2 de Villaseca, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Deberá presentar en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, previo al inicio de las obras.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 144/2017.- De concesión de licencia de obra a D. Jorge Juan García Alonso para reposición de vivienda unifamiliar y anexos en Carretera de Sepúlveda nº 1 de Velloso (fincas urbanas 08888-06, 08888-08 y 08888-07, según el plano catastral correspondiente), con las siguientes condiciones:

.- La carpintería metálica deberá ser en color marrón oscuro, según lo ordenado por el artículo 12.2.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, que establece las condiciones estéticas.

.- La presente licencia se concede a salvo de la autorización de la Sección de Carreteras de la Diputación Provincial que fuera preceptiva, en su caso.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

En relación a la solicitud de licencia presentada para nuevo entronque a la red de saneamiento, según el anexo de proyecto presentado, y de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 30 de noviembre de 2017, denegar la licencia solicitada, ya que el solar tiene posibilidad de servicio de saneamiento en Suelo Urbano por las calles existentes, por lo que no se estima apropiado realizar la acometida a la red municipal, que se propone, a través de fincas en Suelo Rústico.

.- DECRETO 1/2018.- De aprobación de listas cobratorias generadas a partir de los padrones de contribuyentes aprobados por la Alcaldía con fecha 29 de diciembre de 2017, correspondientes al segundo semestre de 2017, de las tasas por prestación de servicios de suministro de agua, alcantarillado y depuración, y del servicio de recogida de basuras, con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2017, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre de 2017, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los citados Decretos.

4º.- SUBVENCIONES.- Se informa al Pleno de las siguientes convocatorias de subvenciones por la Diputación Provincial de Segovia:

A).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA PLATAFORMA DE GESTION ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- Se da cuenta de las Bases de la convocatoria publicadas en el BOP nº 6, de fecha 12 de enero de 2018, para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para financiar una plataforma destinada a la gestión con medios electrónicos de la actividad y procedimiento administrativo, destinada a Ayuntamientos con una población superior a 1.000 e inferior a 20.000 habitantes, que hayan contratado con cargo a sus presupuestos la plataforma Gestiona, mediante su adhesión a la oferta vinculante realizada a la Diputación Provincial de Segovia por Espúblico Servicios para la Administración, S.A. (antes Auloce, S.A.U), siendo subvencionables los contratos formalizados en los ejercicios que se señalan, por un importe que no podrá superar el 100% del coste de la primera o de una anualidad de la citada plataforma de gestión.

Con arreglo a dichas Bases, se solicitará subvención por el Ayuntamiento para la financiación de la contratación de la primera anualidad de mantenimiento de la plataforma GESTIONA por el importe total abonado a AULOCE, S.A.U de 2.831,40 €, conforme a la factura correspondiente.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESION DE ESPECIES ARBOREAS A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES.- Se da cuenta de las Bases de la convocatoria publicadas en el BOP nº 6, de fecha 12 de enero de 2018, para la concesión gratuita de olmos resistentes a la grafiosis y otras plantas de distintas especies arbóreas cedidas por el Centro Nacional de Recursos Genéticos Forestales de Valsain, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para su plantación en zonas de uso público de los cascos urbanos, correspondiendo a los municipios de más de 1.000 y menos de 1.500 habitantes 25 árboles, que se incrementará en los municipios con núcleos urbanos dependientes, aportándose dos plantas por núcleo, hasta un máximo de diez. Teniendo previsto proceder a la solicitud de árboles correspondientes para Sepúlveda y los núcleos agregados.

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **282.592,07 €**, habiéndose amortizado desde la sesión anterior, la cantidad de 2.040,62 € correspondiente a los préstamos de la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **403.307,38 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 2/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 1, materiales varios)	516,85
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 2 Materiales varios)	484,60
3	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1801C0849731, alarma Museo enero)	58,44
4	Sical S.L. (fra. 003 170.677, cepillos para la barredora)	261,60
5	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 37421 2017, albaranes varios)	1.676,00
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-17-963, servicios análisis agua consumo)	665,50
7	Canon Develop (fra. 173111, facturación copias fotocopidora diciembre 2017)	138,92
8	Develop Brother (fra. 180034, alquiler fotocopidora enero 2018)	88,83
9	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 3/2018, visitas culturales)	347,00
10	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 5/2018, regalos para la Residencia de Cáritas)	230,50
11	El Norte de Castilla (fra. 141FP20174860, publicidad aniversario periódico)	363,00
12	El Norte de Castilla (fra. 141FP20174861, publicidad así fue 2017)	332,75
13	Asoc. Cultural Carrapinar (fra. 18/01, Taller instrumentos 23-diciembre-2017)	300,00
14	Drin Seguridad (fra. CR18/241, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	209,39
15	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9001401796, ascensor Casa Cuna 1er. trim. 2018)	899,19
16	Orona S. Coop. (fra. 1704332051, ascensor CEO 4º trimestre 2017)	486,42
17	David Muñoz Burgos – Metálicas Muños (fra. 88 2017, trabajos varios)	366,63
18	Agropaisaje (fra. 171542 2017, productos fitosanitarios)	14,52
19	Javier Sanza Sánchez (fra. 26T/2017, bolsas aspiradora Museo Lope Tablada)	14,00
20	Javier Sanza Sánchez (fra. 27T/2017, productos de limpieza)	7,30
21	Grupo de Danzas Sepúlveda (fra. 3, traslado a Urueña el 7-10-2017)	220,00
22	José Alberto Rojo Gómez (fra. 1057 2017, ruedas camión de la basura)	580,03
23	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 2216 2017, gasóleo vehículos municipales)	1.484,00
24	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 147 2018, gasóleo calefacción CEO)	4.509,21
25	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 11.231 2017, albaranes varios)	499,89
26	Pallet Tama S.L. (fra. 172.300 2017, pellet Casa Cuna)	783,48
27	Tourline Express (fra. 2017/001852, devolución libros Club de Lectura)	21,48
28	Eulen S.A. (fra. 3168245, limpieza Museo Antigua Cárcel diciembre 2017)	176,90
29	Eulen S.A. (fra. 3168222, limpieza Museo de los Fueros diciembre 2017)	176,90
30	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3489905, teleasisten. guardería diciem-17)	20,00

31	Trasan S.L. (fra. 18/0024, servicios desratización Residencia de Cáritas))	134,20
32	DirectOficina (fra. FV/1437, material de oficina)	180,48
33	App Makudin S.L. (fra. 581 2017, material informático)	304,00
34	Asoc. Los Pueblos más Bonitos de España (e-fra. 18, cuota anual 2018)	2.622,00
35	Soimacyl (e-fra. 2763, depuración agua diciembre 2017)	5.417,62
	TOTAL	24.591,63

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación remitida por la citada Entidad, por los servicios de maquinaria correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017, por importe total de **1.165,00 €**, según el siguiente detalle:

- Camión de Bomberos (riego de calles): 150,00 €
- Barredora montada sobre camión: 127,50 €
- Camión Desatasco Saneamientos: 687,50 €
- Motoniveladora: 200,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

6º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

A continuación, y como quiera que el siguiente asunto no figura incluido en el orden del día de la sesión, al haberse recibido la comunicación del Servicio Territorial de Medio Ambiente con posterioridad a la convocatoria, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los seis asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 83 del ROF, adoptándose el acuerdo siguiente:

7º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RESTAURACION DE ESCOMBRERA.- Se da cuenta de las conversaciones mantenidas por el Sr. Alcalde con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, que próximamente procederá a la contratación de la redacción del documento técnico para la restauración de la escombrera situada en el Polígono 4, Parcela 5006, del término de Perorrubio, pueblo agregado a este Municipio de Sepúlveda.

Dicha actuación le ha sido explicada y está enmarcada dentro del “Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia”.

Así mismo se precisa la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera a favor del Servicio de Infraestructura para el tratamiento de residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante el tiempo de ejecución de las obras.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar conformidad a la actuación enmarcada en el mencionado Convenio de Colaboración, consistente en la restauración de la escombrera sita en la Parcela 5006 del Polígono 4 de Perorrubio (Sepúlveda).

SEGUNDO.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de la referida parcela 5006 del Polígono 4 de Perorrubio (Sepúlveda), de titularidad municipal, requerida para la actuación, en la que se ubica la escombrera y de la que se obtendrán las tierras necesarias para la citada actuación quedando tras las obras en perfectas condiciones.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes por **D^a Raquel Sanz Lobo** del grupo Popular:

1.- En la semana de celebración de la concentración motera, “La Leyenda Continúa” y de FITUR no ha visto a Sepúlveda en la prensa en relación a esos eventos, y sin embargo, sí ha aparecido una noticia sobre el estado de los accesos a Tanarro, que ha quedado incomunicado una semana al no tener ni una calle asfaltada, no habiendo podido acceder el autobús escolar para trasladar al colegio a la niña que reside en dicho núcleo de población, por lo que pregunta al equipo de gobierno cual es la situación actual del asfaltado de Tanarro.

El Sr. Alcalde contesta que el 14 de agosto de 2015 se pidió por escrito a Diputación y este verano dicha Entidad hizo una de las entradas.

D^a Raquel Sanz señala que dicha petición se remitió siendo concejal delegada D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, pero la cuestión es si después el Ayuntamiento ha hecho más gestiones, si por ejemplo el Alcalde ha mantenido reuniones o ha realizado cualquier otra actuación para solucionar el problema.

El Sr. Alcalde responde que se ha reunido para tratar este asunto con el Diputado del área, preguntándole D^a Raquel Sanz en qué fecha, contestando el Sr. Alcalde que han sido varias reuniones en días que ha acudido a la Diputación, pero que ahora mismo no recuerda las fechas.

D^a Raquel Sanz le pregunta si al menos en esas reuniones que dice haber mantenido se ha llegado a concretar alguna solución, indicando el Sr. Alcalde que se ha insistido en que se realice el otro acceso.

Seguidamente, D^a Raquel Sanz desea saber a qué gastos específicos se refiere el Alcalde cuando manifiesta a la pregunta que le hace el periódico que a veces se gasta el dinero en cosas innecesarias, reconociendo que no se destina a temas prioritarios como éste.

El Sr. Alcalde contesta que estaba generalizando sobre los gastos y la necesidad de valorar mejor las prioridades.

D^a Raquel Sanz señala que, en concreto, el propio Alcalde admite en esa entrevista que “el Ayuntamiento tiene mucha culpa”.

El Sr. Alcalde reconoce que en el caso de Tanarro tienen culpa el Ayuntamiento y la Diputación, ya que es necesario completar los accesos, pero también es cierto que la Diputación ya ha asfaltado una de las calles de entrada y se ha pasado la motoniveladora de la Comunidad de Villa y Tierra este verano por todos los caminos de acceso.

D^a Raquel Sanz le expresa que lo cierto es que una niña de ocho años, que tiene todo el derecho a ir al colegio, no ha podido asistir a clase varios días por esa causa.

El Sr. Alcalde contesta que ha sido a consecuencia de la nevada y que hizo todo lo posible con los medios de que se dispone, pero era muy complicado al no estar limpio el acceso por la actuación de las quitanieves.

D^a Raquel Sanz le insta a que, si ha hecho todo lo posible, se explique a la madre por el Ayuntamiento por qué la niña no ha podido asistir al colegio, y le pregunta si él o algún miembro del equipo de gobierno no le dijo a esa madre que la niña se quedase en casa porque a su edad tampoco era tan importante que perdiera algún día lectivo, o que la acercase a Perorrubio para que la recogiera el autobús escolar, y si se le dio alguna otra solución, ya que el problema no es la nieve, sino el estado vergonzoso en que se encuentra el acceso, que es lo que ha impedido la entrada del autobús, no sólo en esta ocasión sino también en otras anteriores, y que eso es lo que hay que solucionar tal como ha venido reiterando su grupo en los plenos.

El Sr. Alcalde niega que se hayan hecho a la madre las manifestaciones a que se refiere, ya que lo que se le dijo es que se estaba trabajando para tratar de solucionar el problema. Insiste en que la solución del asfaltado del otro acceso depende de la Diputación Provincial y que se ha reunido con el Diputado encargado de la zona.

D^a Raquel Sanz le pregunta si a raíz de esa reunión, le consta que se va a hacer algo para solucionar el problema.

El Sr. Alcalde contesta que se va a reiterar la petición y si no se hace directamente por la Diputación, se pedirá subvención por el Ayuntamiento para ejecutar las obras con arreglo a alguna convocatoria que contemple esas actuaciones.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que eso es lo mismo que ha dicho siempre en la contestación a los numerosos ruegos y preguntas sobre este asunto que se han realizado en varios plenos anteriores por la Concejala de su grupo D^a Sandra Ortiz Antón, en los que reiteradamente se le ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de pavimentar esa entrada, sin que haya hecho nada en todo ese tiempo.

El Sr. Alcalde insiste en que este otoño se ha realizado una entrada por Diputación, indicándole D^a Raquel Sanz que lo que le pregunta es qué más se ha hecho, dado que es evidente que el problema no está resuelto; contestando el Sr. Alcalde que, como ya le ha dicho, se han mantenido las conversaciones con los responsables de Diputación.

D^a Raquel Sanz señala que se está hablando del importante problema de escolarización de una niña, pero si se habla de otros servicios básicos, como ambulancias, bomberos etc., que afectan a todos los habitantes de Tanarro, las consecuencias de la falta de acceso pueden ser mucho más graves.

A lo que D. Jorge Velasco Santos manifiesta que un vehículo de emergencias entraría por cualquiera de las entradas caso de ser necesario, el tema del colegio es diferente, ya que se debe a que el conductor y los monitores del autobús escolar se niegan a pasar cuando hay nieve, como ha sucedido estos días.

D^a Raquel Sanz discrepa, ya que, como ha señalado anteriormente, no se trata de un problema puntual por la nieve, sino que el tema es el estado intransitable en que se encuentra el acceso para todos los vehículos, también los de emergencia, y que esa situación es la que debe solucionar el Ayuntamiento cuanto antes, por lo que ruega que desde el equipo de gobierno se trabaje de verdad, no con charlas, sino con actuaciones oficiales y concretas, que al menos se soliciten esas reuniones de forma oficial para tratar el tema y encontrar una solución efectiva con urgencia, como requiere un problema que afecta a la vida diaria de los vecinos; e insiste en que el Alcalde de respuesta a su pregunta de ¿qué se ha hecho para solucionar el problema?

El Sr. Alcalde le dice que ya se la ha dado y que el tema está suficientemente contestado, haciendo constar D^a Raquel Sanz que su grupo no se siente respondido por el Alcalde.

2.- ¿Por qué en esta ocasión no ha participado Sepúlveda en la concentración motera “La Leyenda Continúa”?

El Sr. Alcalde contesta que es una actividad que se organiza por una asociación privada y eligen a los pueblos que consideran oportuno.

D^a Raquel Sanz señala que curiosamente este año sólo falta Sepúlveda.

El Sr. Alcalde le aclara que Sepúlveda y Cuéllar.

D^a Raquel Sanz le pregunta si el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con esa asociación para saber por qué no venían a Sepúlveda este año, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

D^a Raquel Sanz le plantea si es posible que la exclusión se deba a los problemas de organización que se produjeron el año pasado por culpa del Ayuntamiento, en que se dio una pésima imagen de Sepúlveda, además de perjudicar a los hosteleros, tal como en su día se puso de manifiesto en el pleno por su grupo.

El Sr. Alcalde le contesta que no debieron considerar que hubo tan mala organización por parte del Ayuntamiento el pasado año, cuando incluso les dieron un premio.

D^a Raquel Sanz le recuerda que en la crónica que hicieron después de dicha concentración se hablaba muy bien de todos los pueblos participantes menos del nuestro, y cree que esos problemas del año pasado sí que han tenido mucho que ver en que Sepúlveda no haya participado este año. Manifestando el Alcalde que él no lo cree.

3.- Sobre el mirador de la Virgen de la Peña, que está incluido en las inversiones del Plan de Infraestructuras Turísticas de la Junta de Castilla y León, ¿en qué fase se encuentra?

El Sr. Alcalde contesta que se está en conversaciones con el propietario de un terreno que se necesita para hacer el mirador.

D^a Raquel Sanz manifiesta que le resulta incomprensible que si la Junta de Castilla y León está programando la inversión en un terreno que no es municipal, el Alcalde no se comprometa desde el primer momento con la Junta a que esos terrenos pasen a ser de carácter municipal, y realice las gestiones necesarias en el momento que se ofrece el proyecto, y le pregunta si se ha comprometido con la Junta a negociar con el propietario.

El Alcalde le contesta que no se ha solicitado oficialmente por la Junta y no hay proyecto en el Ayuntamiento.

D^a Raquel Sanz le indica que el proyecto está publicado en la página oficial de la Junta de Castilla y León, a la que cualquiera puede acceder, y que además ha habido una presentación oficial de esas infraestructuras en Segovia, a la que cree asistió el Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente le invitaron a la presentación de un proyecto de infraestructuras, entre otras el citado mirador, pero que hasta entonces se había enterado por la prensa.

D^a Raquel Sanz expresa su asombro por el desconocimiento que demuestra el Alcalde, y le insta a que eche un vistazo al BOCYL, reiterando su pregunta de si se ha comprometido con la Junta de Castilla y León para que los terrenos necesarios sean municipales.

El Sr. Alcalde insiste en que no se ha comprometido, ya que no se ha solicitado.

D^a Raquel Sanz manifiesta que el Ayuntamiento se está jugando una inversión de 235.000 €, el Alcalde señala que sería de 195.000 € según la información de que dispone.

Continúa su intervención D^a Raquel Sanz en el sentido de que es lo mismo, en cualquier caso, sea una cantidad u otra, el Ayuntamiento se está jugando una inversión muy importante para el pueblo, por lo que ruega que en los próximos plenos se informe de cómo va este asunto.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y un minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA